

# CONVOCATORIA DE BECAS DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2009/10

Existen cuatro modalidades de beca:

- Alumnos que obtuvieron la ayuda de libros para el curso 2009/10 en la modalidad de “Beneficiarios del M.E.C.”
- Víctimas de Terrorismo.
- Familia Numerosa.
- Modalidad General.

La cuantía de las ayudas para los alumnos y alumnas de Educación Secundaria será de **110 €**

Las becas podrán ser solicitadas por los padres o tutores legales de los alumnos y alumnas que en el curso actual estén matriculados en 1º, 2º, 3º y 4º.

Cada familia utilizará una **única solicitud** para todos los hijos escolarizados en e I.E.S. ALTAÍR. La presentación de más de una solicitud para un mismo alumno/a, en el mismo o en distinto Centro, supondrá la exclusión de la convocatoria.

Según se establece en el punto 2 del artículo 26 de la convocatoria las becas se solicitan necesariamente para matricularse en un curso superior a aquel en que se encuentra matriculado el alumno/a en el momento de presentar la solicitud, por lo que no procederá su abono a aquellos alumnos y alumnas que deban repetir curso en 2009/10, aún cuando figuren incluidos en la relación beneficiarios,

Presentación Telemática de Solicitudes:

Para poder presentar la solicitud telemáticamente se requiere:

1. No tener que presentar ninguna documentación con la solicitud.

Esto sucede en la modalidad de “Beneficiarios del MEC” y en la de familia numerosa cuyo título hubiera sido expedido en la Comunidad de Madrid y en los casos de documentos ya presentados en la convocatoria de libros de texto y material didáctico de la Comunidad de Madrid para el curso 2008/2009 que fueran válidos y no hubieran sufrido variación, tales como el DNI o NIE, el título de familia numerosa si hubiera sido expedido por otra Comunidad Autónoma, la resolución administrativa por la que se reconozca el grado de minusvalía, o la resolución del Ministerio del Interior por la que se reconozca la condición de víctima del terrorismo.

2. Disponer de certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid. La forma de obtención y tramitación de los certificados válidos se puede consultar en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org), en el apartado de Administración Electrónica (firma electrónica).

La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del enlace [solicitud telemática](#) en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org) (el enlace directo es [www.madrid.org/guay\\_telematica](http://www.madrid.org/guay_telematica)). Una vez cumplimentada y enviada la solicitud se recibirá un justificante que acreditará su presentación.

Si se opta por la presentación telemática de la solicitud no es necesaria la presentación física de la misma. En el caso de que por error se presente por las dos vías (telemática y física) primará la solicitud telemática.

Las solicitudes deberán formularse **por duplicado** en el modelo oficial que podrá ser retirado en la Secretaría de este Centro, y se entregarán en la misma, hasta el día:

**24 de abril de 2009 inclusive**